

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:** *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Medicina

*Universidad Pompeu Fabra*

- Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.

La Universitat Pompeu Fabra propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada que se consideran bien justificados y fundamentados:

- Se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia de la Universidad.
- Se ha actualizado el enlace de garantía de calidad del centro.
- Se unifica en una sola asignatura el "Programa general rotatorio I y II " (34 ECTS, como consecuencia de la suma de los 20 + 14 anteriores).
- Se reducen de 6 a 4 los créditos ECTS de la asignatura "Psicología".
- Se reducen de 8 a 7 los créditos de diversas asignaturas optativas.
- Se divide la asignatura Bioquímica II en dos asignaturas: "Bioquímica II" (básica, 4 ECTS, 2º curso, 1r trimestre) y "Bioquímica III" (básica, 4 ECTS, 2º curso, 1r trimestre).
- Se adecuan los créditos del TFG (10) a las horas estimadas de dedicación del estudiante. A raíz del incremento de créditos del TFG de 6 a 10 ECTS, se han reducido 2 ECTS de formación básica y otros 2 ECTS de formación optativa.

No obstante, de acuerdo al RD 1393/2007, Artículo 12. Directrices para el diseño de títulos de Graduado, apartado 5: El plan de estudios deberá contener un número de créditos de formación básica que alcance al menos el 25 por ciento del total de los créditos del título. Esto significa que el plan de estudios debe contener 90 ECTS de formación básica. Se informa a la titulación que en el próximo proceso de modificación deberá subsanar este aspecto.

Se evalúa de forma Favorable la solicitud de modificación del título de graduado o graduada en Medicina de la Universitat Pompeu Fabra. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para

ello en la institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Juana María Díez Antón

Barcelona, 16/04/2019